LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA REQUISITOS HABILITANTES

41.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que su objeto haya sido o contenga la ejecución de:

EXPERIENCIA:

Deberá anexar dos (2) contratos con las siguientes características:

EXPERIENCIA GENERAL:

Teniendo en cuenta la Naturaleza del proyecto se solicitará experiencia en:
Un contrato como mínimo el cuarenta (40%) del presupuesto oficial, cuyo objeto se encuentre incluido actividades tales como CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Un contrato como mínimo el sesenta (60%) del presupuesto oficial cuyo objeto se encuentre incluido actividades de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES AGROINDUSTRIALES.
Deberá contener las siguientes condiciones adicionales:
• Nota 1: El contrato válido aportados como experiencia especifica debe contemplar un área intervenida sobre cubierta, igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 570.21 m2
• Nota 2: El contrato. válido aportados como experiencia especifica debe contemplar el ítem representativo del proceso: Acero de refuerzo figurado de:15.821 KG igual o superior al (100%) del total de kilos del proceso de selección, el cual corresponde a 15.821 KG

41.4.6. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados así: Experiencia General deberá cumplir como mínimo con tres (3) de los códigos descritos requeridos en el presente proceso; El contrato aportado como experiencia especifica deberá cumplir con como mínimo con cuatro (4) de los códigos descritos requeridos en el presente proceso de la clasificación IINSPSC en los siguientes códigos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	72000000 SERVICIO DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	721000000 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
(F) SERVICIOS	81000000 SERVCIOS BASADOS EN INGENERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81100000 SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	81101500 INGENERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
(G) TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	95000000 TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	95120000 ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	95121700 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICAS
(G) TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	95000000 TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	95120000 ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	95121800 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
(G) TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	95000000 TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	95120000 ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES	95122400 EIDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

PROPONENTE No.1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CAFETERO
REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ENRIQUE TOVAR C.C. 12.197.403 DE GARZÓN

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	50%
CONSTRUCAL AT SAS	50%

41.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA
EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL:
Teniendo en cuenta la Naturaleza del proyecto se solicitará experiencia en:
Un contrato como mínimo el cuarenta (40%) del presupuesto oficial, cuyo objeto se encuentre incluido actividades tales como CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Contrato: No. 105 **Objeto:** CONTRATAR LA CONSTRUCCION, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA **Contratante:** MUNICIPIO DE TIMANA **Valor total en SMMLV:** 1095,99	Número consecutivo RUP: 18 Bienes y servicios: • 721015 • 811015 • 951217 • 951218 • 951224 Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación: 821,99 (75% del contrato).	Se verifica la inscripción y el clasificador de bienes y servicios del contrato aportado en el RUP de: CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR Pág. 83/378	X	
LA SUMATORIA TOTAL EN VALORES SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (40%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **PO 930.83 SMMLV** **40%PO = 372.33 SMMLV** > 821.99 SMMLV			**CUMPLE** X	**NO CUMPLE**

41.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA
EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Un contrato como mínimo el sesenta (60%) del presupuesto oficial cuyo objeto se encuentre incluido actividades de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES AGROINDUSTRIALES.
Deberá contener las siguientes condiciones adicionales:

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

• Nota 1: El contrato válido aportados como experiencia especifica debe contemplar un área intervenida sobre cubierta, igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 570.21 m2
• Nota 2: El contrato. válido aportados como experiencia especifica debe contemplar el ítem representativo del proceso: Acero de refuerzo figurado de:15.821 KG igual o superior al (100%) del total de kilos del proceso de selección, el cual corresponde a 15.821 KG

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Contrato: No. C-015 de 2020 **Objeto:** CONSTRUCCION DE UNA BODEGA LOCALIZADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DEL CAFÉ DE LA CIUDAD DE GARZON - HUILA" BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA **Contratante:** COOCENTRAL **Valor total en SMMLV:** 902,03	Número consecutivo RUP: 04 Bienes y servicios: • 721015 • 811015 • 951217 • 951218 • 951224 Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación: 902,03 (100% del contrato).	Se verifica la inscripción y el clasificador de bienes y servicios del contrato aportado en el RUP de: CONSTRUCAL AT SASBIC Pág. 45/117 *De acuerdo a las respuestas de las observaciones realizadas al pliego de condiciones, se respondió que la agroindustria es catalogada al proceso de transformación de insumos agrícolas y no a la comercialización o centros de acopio, en donde no se evidencia que la estructura a construir sea para estos fines, por lo tanto esta experiencia no se relaciona con la totalidad de las exigencias establecidas en el pliego definitivo de condiciones para acreditar la experiencia especifica*		**X**
LA SUMATORIA TOTAL EN VALORES SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (60%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **PO 930.83 SMMLV** **60%PO = 558.50 SMMLV** > 902.03 SMMLV			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**
• Nota 1: El contrato válido aportados como experiencia especifica debe contemplar un área intervenida sobre cubierta, igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 570.21 m2 • *Se evidencia que en el presupuesto allegado por el proponente correspondiente al contrato de experiencia específica, que en el capítulo de cubierta no se puede determinar el área de la cubierta ya que se trata de una cubierta auto portante y la unidad de medida de este tipo de cubiertas corresponde a mL, impidiendo realizar su respectiva comparativa, por lo tanto no se ajusta a las exigencias del numeral 41.4.1 del pliego definitivo de condiciones*			**CUMPLE** 	**NO CUMPLE** **X**
			CUMPLE	**NO CUMPLE**

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

• Nota 2: El contrato. válido aportados como experiencia especifica debe contemplar el ítem representativo del proceso: Acero de refuerzo figurado de:15.821 KG igual o superior al (100%) del total de kilos del proceso de selección, el cual corresponde a 15.821 KG • **Se evidencia que el proponente acredita en el contrato de experiencia especifica un total de 24,813.78 Kg de acero de refuerzo para la estructura en concreto, afectado por un porcentaje de participación del 100%, superando el 100% requerido**	**X**	
A. La experiencia especifica se acreditará mediante uno (01) contrato válido y además de tener relación con edificaciones agroindustriales para el almacenamiento y/o bodegaje de alimentos y/o perecederos, dicho contrato para validarse debe incluir claramente la ejecución de actividades de: • Preliminares (Excavaciones Y Rellenos) • Estructuras En Concreto Reforzado (Concreto Y Acero De Refuerzo) • Mampostería • Pisos • Redes Hidrosanitarias Y Eléctricas • Carpintería Metálica • Cubiertas En Ese Único Contrato	**X**	
41.4.2 CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los siguientes requisitos técnicos mínimos para cumplir con las actividades contenidas en el anexo técnico aprobado y en el presente Estudio Previo.	**X**	

-

41.4.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA.

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual: **<u>DIRECTOR DE OBRA</u>**. **Perfil Profesional:** Un (1) ingeniero civil y/o arquitecto **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar Experiencia como director de Obra en máximo un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con "CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL."	**Nombre**: HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON **Carta de Compromiso**: OK **Perfil Profesional**: INGENIERO CIVIL **Experiencia General**: > A 5 AÑOS	**CUMPLE**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	
	Se evidencia que el proponente allega un certificado de trabajo en donde el profesional se desempeña como INGENIERO DIRECTOR DE OBRA, acreditado por CONSTRUCAL AT SAS, la empresa que acredita la experiencia es uno de los integrantes del CONSORCIO CAFETERO, tratándose así de una auto certificación, de acuerdo al numeral 41.4.5 inciso H dice lo siguiente "*Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones*	**NO CUMPLE**

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

	aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia." Por lo tanto no el profesional no cumple con la experiencia especifica exigida.	
RESIDENTE DE OBRA		
Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual: **RESIDENTE DE OBRA**. **Perfil Profesional:** Un (1) ingeniero civil **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínima de 4 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar Experiencia como residente de Obra en máximo un (1) contrato cuyo objeto haya sido o consistido en la "CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL."	**Nombre**: NICOLAS MOTTA ANDRADE **Carta de Compromiso**: OK **Perfil Profesional**: INGENIERO CIVIL **Experiencia General**: > A 5 AÑOS	**CUMPLE**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	
	Se evidencia que el proponente allega un certificado de trabajo en donde el profesional se desempeña como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, acreditado por CONSTRUCAL AT SAS, la empresa que acredita la experiencia es uno de los integrantes del CONSORCIO CAFETERO, tratándose así de una auto certificación, de acuerdo al numeral 41.4.5 inciso H dice lo siguiente "*Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia*." Por lo tanto no el profesional no cumple con la experiencia especifica exigida.	**NO CUMPLE**

EVALUACIÓN PROPONENTE: RECHAZADO

VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN
El proponente no allega subsanación o aclaración a los requisitos habilitantes observados por el comité evaluador, como resultado de la revisión de la documentación allegada por el proponente se concluye NO cumpliendo, por lo tanto, con lo dispuesto en el **numeral 34** Causales de rechazo de las ofertas, del documento base de condiciones. Que, de conformidad a lo señalado el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: "*…todos aquellos requisitos de la propuesta (…) deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección…"* Y que, por ende, "***Serán rechazadas** las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.* (Resaltado y subrayado fuera de texto). En consecuencia, la oferta presentada por el proponente se encuentra dentro de las **CAUSALES DE RECHAZO** determinadas en las Condiciones Generales de Participación, la cual establece:

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

"…Son causales de rechazo las siguientes:
(…)
30. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, conforme a las condiciones generales de participación.
(…)

PROPONENTE No.2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUBRICON
REPRESENTANTE LEGAL: NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ C.C. 80.182.734 de Bogotá D.C

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
OBRICON S.A.S	50%
TAYFER DE COLOMBIA LTDA	50%

41.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL:
Teniendo en cuenta la Naturaleza del proyecto se solicitará experiencia en:
Un contrato como mínimo el cuarenta (40%) del presupuesto oficial, cuyo objeto se encuentre incluido actividades tales como CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Contrato: No. 08-6-160255 DEL 2013 **Objeto:** CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, LOS ESTUDIOS TECNICOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y OBRAS DE LAS ZONAS DE ALOJAMIENTO, SOCIAL, RECREATIVAS, SERVICIOS Y URBANAS DEL CENTRO VACACIONAL TOLÚ **Contratante:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL -DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL **Valor total en SMMLV:** 4568,44	Número consecutivo RUP: 132 Bienes y servicios: • 721015 • 811015 • 951217 • 951218 • 951224 Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación: 4111.60 (90% del contrato).	Se verifica la inscripción y el clasificador de bienes y servicios del contrato aportado en el RUP de: TAYFER DE COLOMBIA LTDA Pág. 227/394 *En las certificaciones allegadas acreditadas por la entidad contratante de la presente experiencia, no se logra evidenciar las actividades exigidas en el numeral 41.4.1 del pliego definitivo de condiciones, para acreditar la experiencia general el contrato allegado debe de contener ejecución de actividades en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE*		**X**

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

		EDIFICACIONES, por tal razón la presente experiencia se califica como NO CUMPLE		
LA SUMATORIA TOTAL EN VALORES SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (40%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **PO 930.83 SMMLV** **40%PO = 372.33 SMMLV** < 4111.60 SMMLV			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**

41.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA
EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Un contrato como mínimo el sesenta (60%) del presupuesto oficial cuyo objeto se encuentre incluido actividades de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES AGROINDUSTRIALES.
Deberá contener las siguientes condiciones adicionales:
• Nota 1: El contrato válido aportados como experiencia especifica debe contemplar un área intervenida sobre cubierta, igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 570.21 m2
• Nota 2: El contrato. válido aportados como experiencia especifica debe contemplar el ítem representativo del proceso: Acero de refuerzo figurado de:15.821 KG igual o superior al (100%) del total de kilos del proceso de selección, el cual corresponde a 15.821 KG

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Contrato: No. OP542235 **Objeto:** ADECUACIONES CIVILES AREAS ESTANDARIZACIÓN DE RECIBO DE LECHE PLANTA CALOTO **Contratante:** ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. **Valor total en SMMLV:** 1165,53	Número consecutivo RUP: 24 Bienes y servicios: • 721015 • 811015 • 951217 • 951218 • 951224 Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación: 1165,53 (100% del contrato).	Se verifica la inscripción y el clasificador de bienes y servicios del contrato aportado en el RUP de: OBRICON S.A.S Pág. 76/132	**X**	
LA SUMATORIA TOTAL EN VALORES SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (60%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **PO 930.83 SMMLV** **60%PO = 558.50 SMMLV** < 1165.53 SMMLV			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**
• Nota 1: El contrato válido aportados como experiencia especifica debe contemplar un área intervenida sobre cubierta, igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 570.21 m2 • **Se evidencia en el presupuesto de obra la ejecución de 1336.40 m2 de instalación de cubierta afectado por un porcentaje de participación del 100%, superando el 100% requerido**			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**
• Nota 2: El contrato. válido aportados como experiencia especifica debe contemplar el ítem representativo del proceso: Acero de refuerzo figurado de:15.821 KG igual o superior al (100%) del total de kilos del proceso de selección, el cual corresponde a 15.821 KG			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

• **Se evidencia que el proponente acredita en el contrato de experiencia especifica un total de 21.122 Kg de acero de refuerzo para la estructura en concreto, afectado por un porcentaje de participación del 100%, superando el 100% requerido**		
31. La experiencia especifica se acreditará mediante uno (01) contrato válido y además de tener relación con edificaciones agroindustriales para el almacenamiento y/o bodegaje de alimentos y/o perecederos, dicho contrato para validarse debe incluir claramente la ejecución de actividades de: • Preliminares (Excavaciones Y Rellenos) • Estructuras En Concreto Reforzado (Concreto Y Acero De Refuerzo) • Mampostería • Pisos • Redes Hidrosanitarias Y Eléctricas • Carpintería Metálica • Cubiertas En Ese Único Contrato *No se evidencia actividades de suministro e instalación de redes Eléctricas, por lo tanto, la presente experiencia no cumple a totalidad las exigencias de experiencia especifica.*		**X**
41.4.2 CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los siguientes requisitos técnicos mínimos para cumplir con las actividades contenidas en el anexo técnico aprobado y en el presente Estudio Previo.	**X**	

-

41.4.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DIRECTOR DE OBRA.		
Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual: **<u>DIRECTOR DE OBRA</u>**. **Perfil Profesional:** Un (1) ingeniero civil y/o arquitecto **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar Experiencia como director de Obra en máximo un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con "CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL."	**Nombre**: NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ **Carta de Compromiso**: OK **Perfil Profesional**: INGENIERO CIVIL **Experiencia General**: > A 5 AÑOS	**CUMPLE**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	
	Se evidencia que el proponente allega un certificado de trabajo en donde el profesional se desempeña como DIRECTOR DE OBRA, acreditado por OBRICON S.A.S, la empresa que acredita la experiencia es uno de los integrantes del CONSORCIO CONSTRUBRICON, tratándose así de una auto certificación, de acuerdo al numeral 41.4.5 inciso H dice lo siguiente "*Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente*	**NO CUMPLE**

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

	Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia." Por lo tanto el profesional no cumple con la experiencia especifica exigida.	
RESIDENTE DE OBRA		
Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual: **RESIDENTE DE OBRA**. **Perfil Profesional:** Un (1) ingeniero civil **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínima de 4 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar Experiencia como residente de Obra en máximo un (1) contrato cuyo objeto haya sido o consistido en la "CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL."	**Nombre**: DANIEL EDUARDO MOGROVEJO MARTINEZ **Carta de Compromiso**: OK **Perfil Profesional**: INGENIERO CIVIL **Experiencia General**: > A 4 AÑOS	**CUMPLE**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	
	Se evidencia que el proponente allega un certificado de trabajo en donde el profesional se desempeña como RESIDENTE DE OBRA, acreditado por OBRICON S.A.S, la empresa que acredita la experiencia es uno de los integrantes del CONSORCIO CONSTRUBRICON, tratándose así de una auto certificación, de acuerdo al numeral 41.4.5 inciso H dice lo siguiente "*Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia*." Por lo tanto no el profesional no cumple con la experiencia especifica exigida.	**NO CUMPLE**

EVALUACIÓN PROPONENTE: RECHAZADO

VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN
El proponente no allega subsanación o aclaración a los requisitos habilitantes observados por el comité evaluador, como resultado de la revisión de la documentación allegada por el proponente se concluye NO cumpliendo, por lo tanto, con lo dispuesto en el **numeral 34** Causales de rechazo de las ofertas, del documento base de condiciones. Que, de conformidad a lo señalado el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: "*…todos aquellos requisitos de la propuesta (…) deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección…"* Y que, por ende, "***Serán rechazadas** las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.* (Resaltado y subrayado fuera de texto). En consecuencia, la oferta presentada por el proponente se encuentra dentro de las **CAUSALES DE RECHAZO** determinadas en las Condiciones Generales de Participación, la cual establece: "*…Son causales de rechazo las siguientes:* *(…)*

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

> 30. *Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, conforme a las condiciones generales de participación.*
>
> *(...)*

PROPONENTE No.3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CENTRO CAFETERO GARZON 2024
REPRESENTANTE LEGAL: JULIANA VALENTINA GARCÍA GÓNGORA C.C. 1.110.581.668 DE IBAGUÉ

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
WILLIAM CARDONA OLMOS	50%
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	50%

41.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL:
Teniendo en cuenta la Naturaleza del proyecto se solicitará experiencia en:
Un contrato como mínimo el cuarenta (40%) del presupuesto oficial, cuyo objeto se encuentre incluido actividades tales como CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Contrato: No. 1992 de 2018 **Objeto:** CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGÚN LOS GRUPOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION: GRUPO 1 INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD ARKALA SEDE PRINCIPAL Y GRUPO 2 INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE IBAGUÉ SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (INCLUYE ACTUALIZACION DE TODOS LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS ASI COMO EL TRAMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCION **Contratante:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ **Valor total en SMMLV:** 4816.22	Número consecutivo RUP: 196 y 28 Bienes y servicios: • 721015 • 811015 • 951217 • 951218 • 951224 Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación: 4768.06 (99% del contrato).	Se verifica la inscripción y el clasificador de bienes y servicios del contrato aportado en el RUP de: CDC INGENEIRIA Y ARQUITECTURA SAS WILLIAM CARDONA OLMOS Pág. 799/1049 Pág. 227/394	**X**	
LA SUMATORIA TOTAL EN VALORES SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (40%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.			**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

PO 930.83 SMMLV **40%PO = 372.33 SMMLV** < 4768.06 SMMLV	**X**	

41.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Un contrato como mínimo el sesenta (60%) del presupuesto oficial cuyo objeto se encuentre incluido actividades de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES AGROINDUSTRIALES.
Deberá contener las siguientes condiciones adicionales:
• Nota 1: El contrato válido aportados como experiencia especifica debe contemplar un área intervenida sobre cubierta, igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 570.21 m2
• Nota 2: El contrato. válido aportados como experiencia especifica debe contemplar el ítem representativo del proceso: Acero de refuerzo figurado de:15.821 KG igual o superior al (100%) del total de kilos del proceso de selección, el cual corresponde a 15.821 KG

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Contrato: No. 1063 de 2024 **Objeto:** ELABORACIÓN Y AJUSTES DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS AMBIENTES PLURITECNOLOGICOS EN EL CONTEXTO AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE LAS REDES AGRÍCOLA Y PECUARIA DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" DEL SENA – ESPINAL. **Contratante:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL TOLIMA **Valor total en SMMLV:** 3573,38	Número consecutivo RUP: 110 Bienes y servicios: • 721015 • 811015 • 951217 • 951218 • 951224 Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación: 3573,38 (100% del contrato).	Se verifica la inscripción y el clasificador de bienes y servicios del contrato aportado en el RUP de: WILLIAM CARDONA OLMOS Pág. 309/1049	**X**	
LA SUMATORIA TOTAL EN VALORES SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (60%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **PO 930.83 SMMLV** **60%PO = 558.50 SMMLV** < 3573,38 SMMLV			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**
• Nota 1: El contrato válido aportados como experiencia especifica debe contemplar un área intervenida sobre cubierta, igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 570.21 m2 • **Se evidencia en el presupuesto de obra la ejecución de 1221.50 m2 de instalación de cubierta afectado por un porcentaje de participación del 100%, superando el 100% requerido**			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**
• Nota 2: El contrato. válido aportados como experiencia especifica debe contemplar el ítem representativo del proceso: Acero de refuerzo figurado de:15.821 KG igual o superior al (100%) del total de kilos del proceso de selección, el cual corresponde a 15.821 KG			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

• **Se evidencia que el proponente acredita en el contrato de experiencia especifica un total de 18076,90 Kg de acero de refuerzo para la estructura en concreto, afectado por un porcentaje de participación del 100%, superando el 100% requerido**		
31. La experiencia especifica se acreditará mediante uno (01) contrato válido y además de tener relación con edificaciones agroindustriales para el almacenamiento y/o bodegaje de alimentos y/o perecederos, dicho contrato para validarse debe incluir claramente la ejecución de actividades de: • Preliminares (Excavaciones Y Rellenos) • Estructuras En Concreto Reforzado (Concreto Y Acero De Refuerzo) • Mampostería • Pisos • Redes Hidrosanitarias Y Eléctricas • Carpintería Metálica • Cubiertas En Ese Único Contrato	**X**	
41.4.2 CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los siguientes requisitos técnicos mínimos para cumplir con las actividades contenidas en el anexo técnico aprobado y en el presente Estudio Previo.	**X**	

-

41.4.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DIRECTOR DE OBRA.		
Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual: **<u>DIRECTOR DE OBRA</u>**. **Perfil Profesional:** Un (1) ingeniero civil y/o arquitecto **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar Experiencia como director de Obra en máximo un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con "CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL."	**Nombre**: WILLIAM CARDONA OLMOS **Carta de Compromiso**: OK **Perfil Profesional**: INGENIERO CIVIL **Experiencia General**: > A 5 AÑOS	**CUMPLE**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	
	Se evidencia que el proponente allega un certificado de trabajo en donde el profesional se desempeña como DIRECTOR DE OBRA, acreditado por WILLIAM CARDONA OLMOS, la empresa que acredita la experiencia es uno de los integrantes del CONSORCIO CENTRO CAFETERO GARZON 2024, tratándose así de una auto certificación, de acuerdo al numeral 41.4.5 inciso H dice lo siguiente "*Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia*." Por lo tanto el	**NO CUMPLE**

	profesional no cumple con la experiencia especifica exigida. ***VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN*** El proponente dentro del tiempo establecido allega un documento de aclaración en donde se evidencia que efectivamente la entidad contratante en este caso el SENA acredita y certifica el inicio del contrato con WILLIAM CARDONA OLMOS, pero es claro que quien certifica la participación del profesional en el contrato que tiene por objeto "ELABORACION Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCION DE LOS AMBIENTES PLURITECNOLÓGICOS EN EL CONTEXTO AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE LAS REDES AGRÍCOLA Y PECUARIA DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" DEL SENA - ESPINAL. AREA TOTAL DE CONSTRUCCION: 1267,17 M2." Es el contratista tratándose asi de una auto certificación, no cumpliendo con las exigencias del numeral 41.4.4 para la acreditación de la experiencia del director de obra	
RESIDENTE DE OBRA		
Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual: **RESIDENTE DE OBRA**. **Perfil Profesional:** Un (1) ingeniero civil **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínima de 4 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar Experiencia como residente de Obra en máximo un (1) contrato cuyo objeto haya sido o consistido en la "CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL."	**Nombre**: DIANA PATRICIA ROPERO PAVA **Carta de Compromiso**: OK **Perfil Profesional**: INGENIERO CIVIL **Experiencia General**: > A 4 AÑOS	**CUMPLE**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	
	Se evidencia que el proponente allega un certificado de trabajo en donde el profesional se desempeña como RESIDENTE DE OBRA, acreditado por WILLIAM CARDONA OLMOS, la empresa que acredita la experiencia es uno de los integrantes del	**NO CUMPLE**

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

	CONSORCIO CENTRO CAFETERO GARZON 2024, tratándose así de una auto certificación, de acuerdo al numeral 41.4.5 inciso H dice lo siguiente "*Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia*." Por lo tanto no el profesional no cumple con la experiencia especifica exigida. ***VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN*** El proponente dentro del tiempo establecido allega un documento de aclaración en donde se evidencia que efectivamente la entidad contratante en este caso el SENA acredita y certifica el inicio del contrato con WILLIAM CARDONA OLMOS, pero es claro que quien certifica la participación del profesional en el contrato que tiene por objeto "ELABORACION Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCION DE LOS AMBIENTES PLURITECNOLÓGICOS EN EL CONTEXTO AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE LAS REDES AGRÍCOLA Y PECUARIA DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" DEL SENA - ESPINAL. AREA TOTAL DE CONSTRUCCION: 1267,17 M2." Es el contratista tratándose asi de una auto certificación, no cumpliendo con las exigencias del numeral 41.4.4 para la acreditación de la experiencia del director de obra	

EVALUACIÓN PROPONENTE: RECHAZADO

VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN
Como resultado de la revisión de la documentación allegada por el proponente se concluye NO cumpliendo, por lo tanto, con lo dispuesto en el **numeral 34** Causales de rechazo de las ofertas, del documento base de condiciones.

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

Que, de conformidad a lo señalado el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: "*…todos aquellos requisitos de la propuesta (…) deberán ser entregados por los proponentes* ***hasta el término de traslado del informe de evaluación*** *que corresponda a cada modalidad de selección…"* Y que, por ende, "***Serán rechazadas*** *las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.* (Resaltado y subrayado fuera de texto).
En consecuencia, la oferta presentada por el proponente se encuentra dentro de las **CAUSALES DE RECHAZO** determinadas en las Condiciones Generales de Participación, la cual establece:
"*…Son causales de rechazo las siguientes:*
(…)
30. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, conforme a las condiciones generales de participación.
(…)

PROPONENTE No.4

NOMBRE DEL PROPONENTE: MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: MARILUZ VARGAS GONZALEZ C.C. 26.593.081 DE TERUEL-HUILA

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
MARILUZ VARGAS GONZALEZ	92.5%
ISAIAS VARGAS GONZALEZ	2.5%
SEINGECOL SAS	2.5%
LAB CONSTRUCCION ES SAS	2.5%

41.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL:
Teniendo en cuenta la Naturaleza del proyecto se solicitará experiencia en:
Un contrato como mínimo el cuarenta (40%) del presupuesto oficial, cuyo objeto se encuentre incluido actividades tales como CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Contrato: No. 148 DE 2015 **Objeto:** CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SUAZA-HUILA **Contratante:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL NUESTRA SEÃORA DE FATIMA" **Valor total en SMMLV:** 5003,17	Número consecutivo RUP: 201 Bienes y servicios: • 721015 • 811015 • 951217 • 951218 • 951224 Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación: 4502,85 (90% del contrato).	Se verifica la inscripción y el clasificador de bienes y servicios del contrato aportado en el RUP de: MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S Pág. 648/845	**X**	

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

LA SUMATORIA TOTAL EN VALORES SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (40%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **PO 930.83 SMMLV** **40%PO = 372.33 SMMLV** < 4502,85 SMMLV	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

41.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA
EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Un contrato como mínimo el sesenta (60%) del presupuesto oficial cuyo objeto se encuentre incluido actividades de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES AGROINDUSTRIALES.
Deberá contener las siguientes condiciones adicionales:
• Nota 1: El contrato válido aportados como experiencia especifica debe contemplar un área intervenida sobre cubierta, igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 570.21 m2
• Nota 2: El contrato. válido aportados como experiencia especifica debe contemplar el ítem representativo del proceso: Acero de refuerzo figurado de:15.821 KG igual o superior al (100%) del total de kilos del proceso de selección, el cual corresponde a 15.821 KG

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Contrato: No. 0544 DE 2009 **Objeto:** CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA PARA LA NUEVA SEDE AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA DE LA SEDE REGIONAL NARIÑO **Contratante:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **Valor total en SMMLV:** 10996,03	Número consecutivo RUP: 214 Bienes y servicios: • 721015 • 811015 • 951217 • 951218 • 951224 Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación: 5388,05 (49% del contrato).	Se verifica la inscripción y el clasificador de bienes y servicios del contrato aportado en el RUP de: MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S Pág. 309/845	X	
LA SUMATORIA TOTAL EN VALORES SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (60%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **PO 930.83 SMMLV** **60%PO = 558.50 SMMLV** < 5388,05 SMMLV			**CUMPLE** X	**NO CUMPLE**
• Nota 1: El contrato válido aportados como experiencia especifica debe contemplar un área intervenida sobre cubierta, igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 570.21 m2 • **Se evidencia en el presupuesto de obra la ejecución de 2501.10 m2 de instalación de cubierta afectado por un porcentaje de participación del 49% para un total de 1225.54 m2, superando el 100% requerido**			**CUMPLE** X	**NO CUMPLE**
• Nota 2: El contrato. válido aportados como experiencia especifica debe contemplar el ítem representativo del proceso: Acero de refuerzo figurado de:15.821 KG igual o superior al (100%) del total de kilos del proceso de selección, el cual corresponde a 15.821 KG • **Se evidencia que el proponente acredita en el contrato de experiencia especifica un total de 60027 Kg de acero de refuerzo para la estructura en concreto, afectado por**			**CUMPLE** X	**NO CUMPLE**

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

un porcentaje de participación del 49%, para un total de 29413,23 Kg, superando el 100% requerido		
31. La experiencia especifica se acreditará mediante uno (01) contrato válido y además de tener relación con edificaciones agroindustriales para el almacenamiento y/o bodegaje de alimentos y/o perecederos, dicho contrato para validarse debe incluir claramente la ejecución de actividades de: • Preliminares (Excavaciones Y Rellenos) • Estructuras En Concreto Reforzado (Concreto Y Acero De Refuerzo) • Mampostería • Pisos • Redes Hidrosanitarias Y Eléctricas • Carpintería Metálica • Cubiertas En Ese Único Contrato	**X**	
41.4.2 CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los siguientes requisitos técnicos mínimos para cumplir con las actividades contenidas en el anexo técnico aprobado y en el presente Estudio Previo.	**X**	

-

41.4.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA.

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual: **DIRECTOR DE OBRA**. **Perfil Profesional:** Un (1) ingeniero civil y/o arquitecto **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar Experiencia como director de Obra en máximo un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con "CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL."	**Nombre**: LUIS MOLINAS MALLEU ZARATE **Carta de Compromiso**: OK **Perfil Profesional**: INGENIERO CIVIL **Experiencia General**: > A 5 AÑOS	**CUMPLE**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	
	Se evidencia que el proponente allega un certificado de trabajo en donde el profesional se desempeña como DIRECTOR DE OBRA, acreditado por el CONSORCIO PACIFICO en la CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA PARA LA NUEVA SEDE AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA DE LA SEDE REGIONAL NARIÑO	**CUMPLE**

RESIDENTE DE OBRA

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual: **RESIDENTE DE OBRA**. **Perfil Profesional:** Un (1) ingeniero civil **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínima de 4 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar Experiencia como residente de Obra en máximo un (1) contrato cuyo objeto haya sido o consistido en la "CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL."	**Nombre**: GERMAN ESCOBAR MELO **Carta de Compromiso**: OK **Perfil Profesional**: INGENIERO CIVIL **Experiencia General**: > A 4 AÑOS	**CUMPLE**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	
	Se evidencia que el proponente allega un certificado de trabajo en donde el profesional se desempeña como RESIDENTE DE OBRA, acreditado por CONSORCIO PACIFICO en la CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA PARA LA NUEVA SEDE AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA DE LA SEDE REGIONAL NARIÑO	**CUMPLE**

EVALUACIÓN PROPONENTE: CUMPLE

PROPONENTE No.5

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALPHA DC
REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL ENRIQUE BERMUDEZ MENDOZA C.C. 80.088.670 DE BOGOTA

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
GRUPO CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA DE COLOMBIA SAS	90%
GRUPO DINAMOINGENIERIA SAS	10%

41.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL:
Teniendo en cuenta la Naturaleza del proyecto se solicitará experiencia en:
Un contrato como mínimo el cuarenta (40%) del presupuesto oficial, cuyo objeto se encuentre incluido actividades tales como CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Contrato: No. 40 DE OCTUBRE 23 DE 2014 **Objeto:** REMODELACIÓN DEL TERCER Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PISO DEL EDIFICIO JORGE	Número consecutivo RUP: 126 Bienes y servicios: • 721015 • 811015 • 951217	Se verifica la inscripción y el clasificador de bienes y servicios del contrato aportado en el RUP de: GRUPO CONSTRUCCIÓN Y	X	

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

BAUTISTA VESGA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ACABADOS ARQUITECTÓNICOS, REDES HIDROSANITARIAS Y REDES ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES **Contratante:** UIS **Valor total en SMMLV:** 14968,18	• 951218 • 951224 Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación: 7484.09 (50% del contrato).	CONSULTORÍA DE COLOMBIA SAS SOCIO INDICO SAS - CONSORCIO UIS BAUTISTA 2014 (INDICO) Pág. 321/788		
LA SUMATORIA TOTAL EN VALORES SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (40%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **PO 930.83 SMMLV** **40%PO = 372.33 SMMLV** < 7484.09 SMMLV			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**

41.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA
EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Un contrato como mínimo el sesenta (60%) del presupuesto oficial cuyo objeto se encuentre incluido actividades de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES AGROINDUSTRIALES.
Deberá contener las siguientes condiciones adicionales:
• Nota 1: El contrato válido aportados como experiencia especifica debe contemplar un área intervenida sobre cubierta, igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 570.21 m2
• Nota 2: El contrato. válido aportados como experiencia especifica debe contemplar el ítem representativo del proceso: Acero de refuerzo figurado de:15.821 KG igual o superior al (100%) del total de kilos del proceso de selección, el cual corresponde a 15.821 KG

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Contrato: No. 0544 DE 2009 **Objeto:** ADECUACION Y CONSTRUCCION DE UNA PLANTA AGROINDUSTRIAL **Contratante:** ARKAZ DE COLOMBIA **Valor total en SMMLV:** 1738,35	Número consecutivo RUP: 60 Bienes y servicios: • 721015 • 811015 • 951217 • 951218 • 951224 Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación: 1738,35 (100% del contrato).	Se verifica la inscripción y el clasificador de bienes y servicios del contrato aportado en el RUP de: GRUPO CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA DE COLOMBIA SAS SOCIO INDICO SAS SOCIO FRAGUA SAS Pág. 321/788 *La presente experiencia no cumple con la totalidad de exigencias del numeral 41.4.1 en la nota 2 del inciso F del pliego definitivo de condiciones* ***VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN*** El proponente dentro del tiempo establecido allega dos documentos en donde indica que allega la subsanacion a los requisitos exigidos y calificados como no cumple en el informe preliminar de evaluación técnica, en los documentos de 35 y 34 folios		**X**

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

		respectivamente, no se evidencia relación con la subsanación o aclaración a la experiencia especifica del proponente, de acuerdo a lo anterior se mantiene la evaluación de la experiencia especifica del proponente para el presente proceso.		
LA SUMATORIA TOTAL EN VALORES SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (60%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **PO 930.83 SMMLV** **60%PO = 558.50 SMMLV** < 1738,35 SMMLV			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**
• Nota 1: El contrato válido aportados como experiencia especifica debe contemplar un área intervenida sobre cubierta, igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 570.21 m2 • **Se evidencia en la certificación de obra, la ejecución de 1942 m2 de instalación de cubierta afectado por un porcentaje de participación del 100% para un total de 1942 m2, superando el 100% requerido**			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**
• Nota 2: El contrato. válido aportados como experiencia especifica debe contemplar el ítem representativo del proceso: Acero de refuerzo figurado de:15.821 KG igual o superior al (100%) del total de kilos del proceso de selección, el cual corresponde a 15.821 KG • *En la certificación allegada por el proponente para acreditar la experiencia especifica no se evidencian cantidades de la actividad de acero de refuerzo*			**CUMPLE**	**NO CUMPLE** **X**
32. La experiencia especifica se acreditará mediante uno (01) contrato válido y además de tener relación con edificaciones agroindustriales para el almacenamiento y/o bodegaje de alimentos y/o perecederos, dicho contrato para validarse debe incluir claramente la ejecución de actividades de: • Preliminares (Excavaciones Y Rellenos) • Estructuras En Concreto Reforzado (Concreto Y Acero De Refuerzo) • Mampostería • Pisos • Redes Hidrosanitarias Y Eléctricas • Carpintería Metálica • Cubiertas En Ese Único Contrato *No se evidencia actividades de preliminares (excavaciones y rellenos), redes hidrosanitarias y carpintería metálica, por lo tanto, la presente experiencia no cumple a totalidad las exigencias de experiencia especifica.*				**X**
41.4.2 CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los siguientes requisitos técnicos mínimos para cumplir con las actividades contenidas en el anexo técnico aprobado y en el presente Estudio Previo. *No se evidencia en los documentos allegados por el proponente la carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos*				**X**

-

41.4.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
DIRECTOR DE OBRA.

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

<table>
<tr>
<td rowspan="3">Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual:

<u>DIRECTOR DE OBRA</u>.

Perfil Profesional:
Un (1) ingeniero civil y/o arquitecto

EXPERIENCIA GENERAL: Mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar Experiencia como director de Obra en máximo un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con "CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL."</td>
<td>Nombre: DANIEL PINILLA MONRROY

Carta de Compromiso: No allega
Perfil Profesional: INGENIERO CIVIL No se evidencia diploma ni certificado de vigencia profesional
Experiencia General:</td>
<td>NO CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>No se evidencia que el proponente allegue la hoja de vida del profesional, ni los documentos para acreditar la experiencia especifica

<u>VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN</u>

El proponente dentro del tiempo establecido allega la documentación para acreditar la experiencia general y específica para el director de obra, sin embargo es importante resaltar que según lo , referente al límite material de la subsanación, el Consejo de Estado ha señalado que “la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un oferente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial”; y, además, señala que:

(…) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Deacuerdo a las respuestas a las observaciones no se acepta la sub sanación</td>
<td>NO CUMPLE</td>
</tr>
</table>

	o acreditación de nueva experiencia para las exigencias del numeral 41.4.4.	
RESIDENTE DE OBRA		
Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual: **RESIDENTE DE OBRA**. **Perfil Profesional:** Un (1) ingeniero civil **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínima de 4 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar Experiencia como residente de Obra en máximo un (1) contrato cuyo objeto haya sido o consistido en la "CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL."	**Nombre**: MARÍA CAMILA SÁNCHEZ **Carta de Compromiso**: *No allega* **Perfil Profesional**: INGENIERO CIVIL *No se evidencia diploma ni certificado de vigencia profesional* **Experiencia General**: **EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE** *No se evidencia que el proponente allegue la hoja de vida del profesional, ni los documentos para acreditar la experiencia especifica* ***VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN*** El proponente dentro del tiempo establecido allega la documentación para acreditar la experiencia general y específica para el residente de obra, sin embargo es importante resaltar que según lo , referente al límite material de la subsanación, el Consejo de Estado ha señalado que *"la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un oferente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial";* y, además, señala que: *(…) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está*	**NO CUMPLE** **NO CUMPLE**

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

	prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Deacuerdo a las respuestas a las observaciones no se acepta la sub sanación o acreditación de nueva experiencia para las exigencias del numeral 41.4.4.		

EVALUACIÓN PROPONENTE: RECHAZADO

VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN

Como resultado de la revisión de la documentación allegada por el proponente se concluye NO cumpliendo, por lo tanto, con lo dispuesto en el **numeral 34** Causales de rechazo de las ofertas, del documento base de condiciones.

Que, de conformidad a lo señalado el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: "*…todos aquellos requisitos de la propuesta (…) deberán ser entregados por los proponentes* ***hasta el término de traslado del informe de evaluación*** *que corresponda a cada modalidad de selección…"* Y que, por ende, "***Serán rechazadas*** *las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.* (Resaltado y subrayado fuera de texto).
En consecuencia, la oferta presentada por el proponente se encuentra dentro de las **CAUSALES DE RECHAZO** determinadas en las Condiciones Generales de Participación, la cual establece:
"*…Son causales de rechazo las siguientes:*
(…)
30. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, conforme a las condiciones generales de participación.
(…)

PROPONENTE No.6

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HF
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR C.C. 12.370.591 de Rivera (H)

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	50%
HABITATS CONSTRUCTORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	50%

41.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL:
Teniendo en cuenta la Naturaleza del proyecto se solicitará experiencia en:
Un contrato como mínimo el cuarenta (40%) del presupuesto oficial, cuyo objeto se encuentre incluido actividades tales como CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

Contrato: No. 1349 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019 **Objeto:** "AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRAY PLACIDO, SEDE LOS SAUCES, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" **Contratante:** GOBERNACION DEL PUTUMAYO **Valor total en SMMLV:** 8847.73	Número consecutivo RUP: 17 Bienes y servicios: • 721015 • 811015 • 951217 • 951218 • 951224 Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación: 442.39 (5% del contrato).	Se verifica la inscripción y el clasificador de bienes y servicios del contrato aportado en el RUP de: INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS Pág. 104/187	**X**	
LA SUMATORIA TOTAL EN VALORES SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (40%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **PO 930.83 SMMLV** **40%PO = 372.33 SMMLV** < 442.39 SMMLV			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**

41.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA
EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Un contrato como mínimo el sesenta (60%) del presupuesto oficial cuyo objeto se encuentre incluido actividades de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES AGROINDUSTRIALES.
Deberá contener las siguientes condiciones adicionales:
• Nota 1: El contrato válido aportados como experiencia especifica debe contemplar un área intervenida sobre cubierta, igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 570.21 m2
• Nota 2: El contrato. válido aportados como experiencia especifica debe contemplar el ítem representativo del proceso: Acero de refuerzo figurado de:15.821 KG igual o superior al (100%) del total de kilos del proceso de selección, el cual corresponde a 15.821 KG

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Contrato: No. HC041-12-22 **Objeto:** CONSTRUCCION EDIFICIO COAGROHUILA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO – (BODEGA AGROINDUSTRIAL) **Contratante:** COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL HUILA - COAGROHUILA	Número consecutivo RUP: 38 Bienes y servicios: • 721015 • 811015 • 951217 • 951218 • 951224 Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación: 1228.99 (100% del contrato).	Se verifica la inscripción y el clasificador de bienes y servicios del contrato aportado en el RUP de: HABITATS CONSTRUCTORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Pág. 35/43 *De acuerdo a las respuestas de las observaciones realizadas al pliego de condiciones, se respondió que la agroindustria es catalogada al proceso de transformación de insumos agrícolas y no a la comercialización o centros de acopio, en donde no se evidencia que la estructura a construir sea para estos fines, por lo tanto esta experiencia no se relaciona con la totalidad de las exigencias establecidas en el pliego definitivo de condiciones para acreditar la experiencia especifica*	**X**	

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

Valor total en SMMLV: 1228.99		***VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN*** El proponente dentro del tiempo establecido allega el certificado de libertad y tradición, en donde se logra observar que en el objeto social se evidencia en el punto e. desarrolla actividades de transformación de productos agrícolas, actividades finales de la construcción del edificio, en este orden de ideas la experiencia cumple con el requisito establecido en el pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia especifica, de acuerdo a lo anterior el proponente subsana el requisito habilitante.		
LA SUMATORIA TOTAL EN VALORES SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (60%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **PO 930.83 SMMLV** **60%PO = 558.50 SMMLV** < 1228.99 SMMLV			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**
• Nota 1: El contrato válido aportados como experiencia especifica debe contemplar un área intervenida sobre cubierta, igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 570.21 m2 • **No se evidencia el acta de recibo final o el acta de liquidación en donde se evidencien las cantidades ejecutadas para el item de cubierta, tampoco la certificación no es clara, especificando el área de cubierta ejecutada en este contrato.** ***VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN*** El proponente dentro del tiempo establecido allega el acta de recibo final de obra, en donde se verifica que se ejecutaron 775m2 de cubierta, cumpliendo con el requisito exigido para la acreditación de la experiencia especifica.			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**
• Nota 2: El contrato. válido aportados como experiencia especifica debe contemplar el ítem representativo del proceso: Acero de refuerzo figurado de:15.821 KG igual o superior al (100%) del total de kilos del proceso de selección, el cual corresponde a 15.821 KG • **No se evidencia el acta de recibo final o el acta de liquidación en donde se evidencien las cantidades ejecutadas para el item de Acero de refuerzo, en la certificación de experiencia se evidencia un total de 20600 Kg de acero figurado sin detalle alguno** ***VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN*** El proponente dentro del tiempo establecido allega el acta de recibo final de obra, en donde se verifica que se ejecutaron 20822.18 kg en ítems correspondientes al acero de refuerzo, cumpliendo con el requisito exigido para la acreditación de la experiencia especifica.			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**
31. La experiencia especifica se acreditará mediante uno (01) contrato válido y además de tener relación con edificaciones agroindustriales para el almacenamiento y/o bodegaje de alimentos			**X**	

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

y/o perecederos, dicho contrato para validarse debe incluir claramente la ejecución de actividades de: • Preliminares (Excavaciones Y Rellenos) • Estructuras En Concreto Reforzado (Concreto Y Acero De Refuerzo) • Mampostería • Pisos • Redes Hidrosanitarias Y Eléctricas • Carpintería Metálica • Cubiertas En Ese Único Contrato **No se evidencia el acta de recibo final o el acta de liquidación en donde se evidencien las actividades exigidas para la acreditación de la experiencia especifica según el pliego definitivo de condiciones** ***VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN*** El proponente dentro del tiempo establecido allega el acta de recibo final de obra, en donde se verifica los capítulos de obra correspondientes a los exigidos, cumpliendo con el requisito exigido para la acreditación de la experiencia especifica.		
41.4.2 CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los siguientes requisitos técnicos mínimos para cumplir con las actividades contenidas en el anexo técnico aprobado y en el presente Estudio Previo.	**X**	

-

41.4.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
DIRECTOR DE OBRA.		
Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual: **DIRECTOR DE OBRA**. **Perfil Profesional:** Un (1) ingeniero civil y/o arquitecto **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar Experiencia como director de Obra en máximo un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con "CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL."	**Nombre**: JULIO CESAR VARGAS SANDOVAL **Carta de Compromiso**: OK **Perfil Profesional**: INGENIERO CIVIL **Experiencia General**: > A 5 AÑOS	**CUMPLE**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	
	Se evidencia que el proponente allega un certificado de trabajo en donde el profesional se desempeña como DIRECTOR DE OBRA, acreditado por HABITATS CONSTRUCTORA SAS, la empresa que acredita la experiencia es uno de los integrantes del CONSORCIO HF, tratándose así de una auto certificación, de acuerdo al numeral 41.4.5 inciso H dice lo siguiente "*Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente*	**NO CUMPLE**

	Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia." Por lo tanto no el profesional no cumple con la experiencia especifica exigida. ***VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN*** El proponente dentro del tiempo establecido allega una documentación con aras de subsanar los requisitos habilitantes, no se evidencia documentación alguna para acreditar la experiencia específica para el director de obra, sin embargo es importante resaltar que según lo , referente al límite material de la subsanación, el Consejo de Estado ha señalado que *"la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un oferente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial";* y, además, señala que: *(…) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.* Deacuerdo a las respuestas a las observaciones no se acepta la sub sanación o acreditación de nueva experiencia para las exigencias del numeral 41.4.4.	
RESIDENTE DE OBRA		

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

<table>
<tr><td rowspan="3">Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual:

<u>RESIDENTE DE OBRA</u>.

Perfil Profesional:
Un (1) ingeniero civil

EXPERIENCIA GENERAL: Mínima de 4 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar Experiencia como residente de Obra en máximo un (1) contrato cuyo objeto haya sido o consistido en la "CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL."</td><td>Nombre: PAULA ALEJANDRA SALINAS CORTES

Carta de Compromiso: OK
Perfil Profesional: INGENIERO CIVIL
Experiencia General: > A 4 AÑOS</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE</td></tr>
<tr><td>Se evidencia que el proponente allega un certificado de trabajo en donde el profesional se desempeña como RESIDENTE DE OBRA, acreditado por HABITATS CONSTRUCTORA SAS, la empresa que acredita la experiencia es uno de los integrantes del CONSORCIO HF, tratándose así de una auto certificación, de acuerdo al numeral 41.4.5 inciso H dice lo siguiente "Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia." Por lo tanto no el profesional no cumple con la experiencia especifica exigida.

<u>VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN</u>

El proponente dentro del tiempo establecido allega una documentación con aras de subsanar los requisitos habilitantes, no se evidencia documentación alguna para acreditar la experiencia específica para el residente de obra, sin embargo es importante resaltar que según lo , referente al límite material de la subsanación, el Consejo de Estado ha señalado que "la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un oferente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere el derecho de aportar nuevos documentos que</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
</table>

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

		modifiquen o mejoren la oferta inicial"; y, además, señala que: *(…) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.* Deacuerdo a las respuestas a las observaciones no se acepta la sub sanación o acreditación de nueva experiencia para las exigencias del numeral 41.4.4.	

EVALUACIÓN PROPONENTE: RECHAZADO

VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN
Como resultado de la revisión de la documentación allegada por el proponente se concluye NO cumpliendo, por lo tanto, con lo dispuesto en el **numeral 34** Causales de rechazo de las ofertas, del documento base de condiciones. Que, de conformidad a lo señalado el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: "*…todos aquellos requisitos de la propuesta (…) deberán ser entregados por los proponentes* ***hasta el término de traslado del informe de evaluación*** *que corresponda a cada modalidad de selección…"* Y que, por ende, "***Serán rechazadas*** *las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.* (Resaltado y subrayado fuera de texto). En consecuencia, la oferta presentada por el proponente se encuentra dentro de las **CAUSALES DE RECHAZO** determinadas en las Condiciones Generales de Participación, la cual establece: "*…Son causales de rechazo las siguientes:* *(…)* *30. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, conforme a las condiciones generales de participación.* *(…)*

PROPONENTE No.7

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO IBÁCORA
REPRESENTANTE LEGAL: RAMIRO POLANIA FERNÁNDEZ C.C. 12.105.775 de Neiva (Huila)

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
CORTES IBARRA INGENIERIA SAS	50%
RAELJA INGENIERIA SAS	50%

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

41.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL:

Teniendo en cuenta la Naturaleza del proyecto se solicitará experiencia en:
Un contrato como mínimo el cuarenta (40%) del presupuesto oficial, cuyo objeto se encuentre incluido actividades tales como CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Contrato: No. 314 de 2016 **Objeto:** ADECUACION Y AMPLIACION DE LA OFICINA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y BATERIAS SANITARIAS DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA , SEDE TAME **Contratante:** SERVICIO NACIONALDE APRENDIZAJE SENA **Valor total en SMMLV:** 585,36	Número consecutivo RUP: 88 Bienes y servicios: • 721015 • 811015 • 951217 • 951218 • 951224 Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación: 585,36 (100% del contrato).	Se verifica la inscripción y el clasificador de bienes y servicios del contrato aportado en el RUP de: RAELJA INGENIERIA SAS Pág. 335/1121	**X**	
LA SUMATORIA TOTAL EN VALORES SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (40%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **PO 930.83 SMMLV** **40%PO = 372.33 SMMLV** < 585,36 SMMLV			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**

41.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Un contrato como mínimo el sesenta (60%) del presupuesto oficial cuyo objeto se encuentre incluido actividades de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES AGROINDUSTRIALES.
Deberá contener las siguientes condiciones adicionales:
• Nota 1: El contrato válido aportados como experiencia especifica debe contemplar un área intervenida sobre cubierta, igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 570.21 m2
• Nota 2: El contrato. válido aportados como experiencia especifica debe contemplar el ítem representativo del proceso: Acero de refuerzo figurado de:15.821 KG igual o superior al (100%) del total de kilos del proceso de selección, el cual corresponde a 15.821 KG

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Contrato: No. 241/2013 **Objeto:** CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION E LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA	Número consecutivo RUP: 14 Bienes y servicios: • 721015 • 811015 • 951217 • 951218	Se verifica la inscripción y el clasificador de bienes y servicios del contrato aportado en el RUP de: CORTES IBARRA INGENIERIA SAS		**X**

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

Contratante: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **Valor total en SMMLV:** 8925,94	• 951224 Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación: 3034,82 (34% del contrato).	Pág. 151/370 *De acuerdo a las respuestas de las observaciones realizadas al pliego de condiciones, se respondió que la agroindustria es catalogada al proceso de transformación de insumos agrícolas y no a la comercialización o centros de acopio, en donde no se evidencia que la estructura a construir sea para estos fines, por lo tanto esta experiencia no se relaciona con la totalidad de las exigencias establecidas en el pliego definitivo de condiciones para acreditar la experiencia especifica*		
LA SUMATORIA TOTAL EN VALORES SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (60%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **PO 930.83 SMMLV** **60%PO = 558.50 SMMLV** < 3034,82 SMMLV			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**
• Nota 1: El contrato válido aportados como experiencia especifica debe contemplar un área intervenida sobre cubierta, igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 570.21 m2 • **Se evidencia en el presupuesto de obra la ejecución de 1967.39 m2 de instalación de cubierta afectado por un porcentaje de participación del 34% para un total de 668.91 m2, superando el 100% requerido**			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**
• Nota 2: El contrato. válido aportados como experiencia especifica debe contemplar el ítem representativo del proceso: Acero de refuerzo figurado de:15.821 KG igual o superior al (100%) del total de kilos del proceso de selección, el cual corresponde a 15.821 KG • **Se evidencia que el proponente acredita en el contrato de experiencia especifica un total de 15517.45 Kg de acero de refuerzo para la estructura en concreto, afectado por un porcentaje de participación del 34%, para un total de 5275.93 Kg, No superando el 100% requerido**			**CUMPLE**	**NO CUMPLE** **X**
31. La experiencia especifica se acreditará mediante uno (01) contrato válido y además de tener relación con edificaciones agroindustriales para el almacenamiento y/o bodegaje de alimentos y/o perecederos, dicho contrato para validarse debe incluir claramente la ejecución de actividades de: • Preliminares (Excavaciones Y Rellenos) • Estructuras En Concreto Reforzado (Concreto Y Acero De Refuerzo) • Mampostería • Pisos • Redes Hidrosanitarias Y Eléctricas • Carpintería Metálica • Cubiertas En Ese Único Contrato			**X**	

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

41.4.2 CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los siguientes requisitos técnicos mínimos para cumplir con las actividades contenidas en el anexo técnico aprobado y en el presente Estudio Previo.	**X**	

-

41.4.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA.

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual: **DIRECTOR DE OBRA**. **Perfil Profesional:** Un (1) ingeniero civil y/o arquitecto **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar Experiencia como director de Obra en máximo un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con "CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL."	**Nombre**: **Carta de Compromiso**: **Perfil Profesional**: **Experiencia General**:	**NO CUMPLE**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	
	En los documentos allegados por el proponente no se evidencian los soportes para acreditar la experiencia general y específica de cada profesional	**NO CUMPLE**

RESIDENTE DE OBRA

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual: **RESIDENTE DE OBRA**. **Perfil Profesional:** Un (1) ingeniero civil **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínima de 4 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar Experiencia como residente de Obra en máximo un (1) contrato cuyo objeto haya sido o consistido en la "CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL."	**Nombre**: **Carta de Compromiso**: **Perfil Profesional**: **Experiencia General**:	**NO CUMPLE**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	
	En los documentos allegados por el proponente no se evidencian los soportes para acreditar la experiencia general y específica de cada profesional	**NO CUMPLE**

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

EVALUACIÓN PROPONENTE: RECHAZADO

VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN
El proponente no allega subsanación o aclaración a los requisitos habilitantes observados por el comité evaluador, como resultado de la revisión de la documentación allegada por el proponente se concluye NO cumpliendo, por lo tanto, con lo dispuesto en el **numeral 34** Causales de rechazo de las ofertas, del documento base de condiciones. Que, de conformidad a lo señalado el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: "*…todos aquellos requisitos de la propuesta (…) deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección…"* Y que, por ende, "***Serán rechazadas** las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.* (Resaltado y subrayado fuera de texto). En consecuencia, la oferta presentada por el proponente se encuentra dentro de las **CAUSALES DE RECHAZO** determinadas en las Condiciones Generales de Participación, la cual establece: "*…Son causales de rechazo las siguientes:* *(…)* *30. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, conforme a las condiciones generales de participación.* *(…)*

PROPONENTE No.8

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SANTA MARTA A&2D
REPRESENTANTE LEGAL: ALICIA ROJAS MEDINA C.C. 55.055.687 DE GARZON-HUILA

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
EI ALIGAS SAS	60%
DIEGO FERNANDO POLANIA SAS	10%
DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	30%

41.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL:
Teniendo en cuenta la Naturaleza del proyecto se solicitará experiencia en:
Un contrato como mínimo el cuarenta (40%) del presupuesto oficial, cuyo objeto se encuentre incluido actividades tales como CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Contrato: No. 1448 DE 28 DE JUNIO DE 2019 **Objeto:** CONSTRUCCION DE LA INSTITUCCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA SEDE LAURA MARIA ZARATE DE GIL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Número consecutivo RUP: 64 Bienes y servicios: • 721015 • 811015 • 951217 • 951218 • 951224	Se verifica la inscripción y el clasificador de bienes y servicios del contrato aportado en el RUP de: DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO Pág. 361/2691	X	

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

Contratante: GOBERNACION DEL TOLIMA **Valor total en SMMLV:** 5625,66	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación: 4500,53 (80% del contrato).			
LA SUMATORIA TOTAL EN VALORES SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (40%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **PO 930.83 SMMLV** **40%PO = 372.33 SMMLV** < 4500,53 SMMLV			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**

41.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA
EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Un contrato como mínimo el sesenta (60%) del presupuesto oficial cuyo objeto se encuentre incluido actividades de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES AGROINDUSTRIALES.
Deberá contener las siguientes condiciones adicionales:
• Nota 1: El contrato válido aportados como experiencia especifica debe contemplar un área intervenida sobre cubierta, igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 570.21 m2
• Nota 2: El contrato. válido aportados como experiencia especifica debe contemplar el ítem representativo del proceso: Acero de refuerzo figurado de:15.821 KG igual o superior al (100%) del total de kilos del proceso de selección, el cual corresponde a 15.821 KG

CONTRATOS APORTADOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Contrato: No. 06 DEL 2017 **Objeto:** CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES AGROPECUARIAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANELA QUE PERMITA BENEFICIAR A LA COMUNIDAD RURAL DE SEMBRADORES DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA **Contratante:** SEMBRADORES DE VIDA **Valor total en SMMLV:** 1314,86	Número consecutivo RUP: 75 Bienes y servicios: • 721015 • 811015 • 951217 • 951218 • 951224 Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación: 1314,86 (100% del contrato).	Se verifica la inscripción y el clasificador de bienes y servicios del contrato aportado en el RUP de: El ALIGAS AS Pág. 2060/2691	**X**	
LA SUMATORIA TOTAL EN VALORES SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (60%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **PO 930.83 SMMLV** **60%PO = 558.50 SMMLV** < 1314,86 SMMLV			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**
• Nota 1: El contrato válido aportados como experiencia especifica debe contemplar un área intervenida sobre cubierta, igual o superior al (100%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 570.21 m2 • **Se evidencia en el presupuesto de obra la ejecución de 613.80 m2 de instalación de cubierta afectado por un porcentaje de participación del 100% para un total de 613.80 m2, superando el 100% requerido**			**CUMPLE** **X**	**NO CUMPLE**

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

	CUMPLE	NO CUMPLE
• Nota 2: El contrato. válido aportados como experiencia especifica debe contemplar el ítem representativo del proceso: Acero de refuerzo figurado de:15.821 KG igual o superior al (100%) del total de kilos del proceso de selección, el cual corresponde a 15.821 KG • **Se evidencia que el proponente acredita en el contrato de experiencia especifica un total de 17943.20 Kg de acero de refuerzo para la estructura en concreto, afectado por un porcentaje de participación del 100%, para un total de 17943.20 Kg, superando el 100% requerido**	**X**	
32. La experiencia especifica se acreditará mediante uno (01) contrato válido y además de tener relación con edificaciones agroindustriales para el almacenamiento y/o bodegaje de alimentos y/o perecederos, dicho contrato para validarse debe incluir claramente la ejecución de actividades de: • Preliminares (Excavaciones Y Rellenos) • Estructuras En Concreto Reforzado (Concreto Y Acero De Refuerzo) • Mampostería • Pisos • Redes Hidrosanitarias Y Eléctricas • Carpintería Metálica • Cubiertas En Ese Único Contrato	**X**	
41.4.2 CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los siguientes requisitos técnicos mínimos para cumplir con las actividades contenidas en el anexo técnico aprobado y en el presente Estudio Previo.	**X**	

-

41.4.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA.

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual: **DIRECTOR DE OBRA**. **Perfil Profesional:** Un (1) ingeniero civil y/o arquitecto **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar Experiencia como director de Obra en máximo un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con "CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL."	**Nombre**: ADRIAN LEANDRO HERNANDEZ GONZALEZ **Carta de Compromiso**: OK **Perfil Profesional**: INGENIERO CIVIL **Experiencia General**: > A 5 AÑOS	**CUMPLE**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	
	Se evidencia que el proponente allega un certificado de trabajo en donde el profesional se desempeña como DIRECTOR DE OBRA, acreditado por EI ALIGAS SAS, la empresa que acredita la experiencia es uno de los integrantes del CONSORCIO SANTA MARTA A&2D, tratándose así de una auto certificación, de acuerdo al numeral 41.4.5 inciso H dice lo siguiente "*Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas*	**NO CUMPLE**

	expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia." Por lo tanto no el profesional no cumple con la experiencia especifica exigida. ***VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN*** El proponente dentro del tiempo establecido allega una documentación con aras de subsanar los requisitos habilitantes, documentación con nueva experiencia para acreditar la experiencia específica para el director de obra, sin embargo es importante resaltar que según lo , referente al límite material de la subsanación, el Consejo de Estado ha señalado que *"la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un oferente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial";* y, además, señala que: *(…) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.* Deacuerdo a las respuestas a las observaciones no se acepta la sub sanación o acreditación de nueva experiencia para las exigencias del numeral 41.4.4.	
RESIDENTE DE OBRA		

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

<table>
<tr><td rowspan="3">Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual:

<u>RESIDENTE DE OBRA</u>.

Perfil Profesional:
Un (1) ingeniero civil

EXPERIENCIA GENERAL: Mínima de 4 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar Experiencia como residente de Obra en máximo un (1) contrato cuyo objeto haya sido o consistido en la "CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL."</td><td>Nombre: EDUARDO GOMEZ CORONADO
Carta de Compromiso: OK
Perfil Profesional: INGENIERO CIVIL
Experiencia General: > A 4 AÑOS</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE</td></tr>
<tr><td>Se evidencia que el proponente allega un certificado de trabajo en donde el profesional se desempeña como RESIDENTE DE OBRA, acreditado por EI ALIGAS SAS, la empresa que acredita la experiencia es uno de los integrantes del CONSORCIO SANTA MARTA A&2D, tratándose así de una auto certificación, de acuerdo al numeral 41.4.5 inciso H dice lo siguiente "Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia." Por lo tanto no el profesional no cumple con la experiencia especifica exigida.

<u>VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN</u>

El proponente dentro del tiempo establecido allega una documentación con aras de subsanar los requisitos habilitantes, documentación con nueva experiencia para acreditar la experiencia específica para el residente de obra, sin embargo es importante resaltar que según lo , referente al límite material de la subsanación, el Consejo de Estado ha señalado que "la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un oferente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial"; y, además, señala que:

(…) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
</table>

LICITACION PUBLICA No. SDALPOB0005-24

CONSTRUCCION CENTRAL DE ACOPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO CAFETERO, DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN

INFORME DE EVALUACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES FACTOR TÉCNICO

		acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Deacuerdo a las respuestas a las observaciones no se acepta la sub sanación o acreditación de nueva experiencia para las exigencias del numeral 41.4.4.	

EVALUACIÓN PROPONENTE: RECHAZADO

VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN

Como resultado de la revisión de la documentación allegada por el proponente se concluye NO cumpliendo, por lo tanto, con lo dispuesto en el **numeral 34** Causales de rechazo de las ofertas, del documento base de condiciones.

Que, de conformidad a lo señalado el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: "*…todos aquellos requisitos de la propuesta (…) deberán ser entregados por los proponentes* ***hasta el término de traslado del informe de evaluación*** *que corresponda a cada modalidad de selección…"* Y que, por ende, "***Serán rechazadas*** *las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.* (Resaltado y subrayado fuera de texto).
En consecuencia, la oferta presentada por el proponente se encuentra dentro de las **CAUSALES DE RECHAZO** determinadas en las Condiciones Generales de Participación, la cual establece:
"*…Son causales de rechazo las siguientes:*
(…)
30. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, conforme a las condiciones generales de participación.
(…)

RESULTADO EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

N°	PROPONENTE	TÉCNICO
1	CONSORCIO CAFETERO	RECHAZADO
2	CONSORCIO CONSTRUBRICON	RECHAZADO
3	CONSORCIO CENTRO CAFETERO GARZON 2024	RECHAZADO
4	MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE
5	CONSORCIO ALPHA DC	RECHAZADO
6	CONSORCIO HF	RECHAZADO
7	CONSORCIO IBÁCORA	RECHAZADO
8	CONSORCIO SANTA MARTA A&2D	RECHAZADO

Neiva – Huila julio 15 de 2024.

ARLEY AUGUSTO VANEGAS VARGAS
Evaluador Técnico